



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

ACTA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES:

Sr. Alcalde: Don Carlos Ruiz González.

Sres. Concejales: Don Víctor Masedo González, Don Félix Sanz García, Don Claudiu Bacescu, Don José Manuel Jiménez Serna., Don Ramón Hernanz Hernanz y Don Marcos Porrás Rodríguez.

Sr. Secretario: Don Eugenio Miñón Marquina.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Lozoya, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 22 de mayo de 2023 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los señores concejales referidos con anterioridad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Ruiz González, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

PRIMERO.- Aprobación inicial del presupuesto ordinario del ejercicio 2023.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 17/2014, esta Alcaldía debe formar el Presupuesto general y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención municipal y con todos sus anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El presupuesto general de este Ayuntamiento de Lozoya no contiene déficit inicial e incorpora la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165, incorporando los estados de gastos e ingresos, Bases de Ejecución y Anexos de personal e inversiones.

El resumen de los estados de gastos e ingresos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

ESTADO DE GASTOS

<i>CAPITULO I Gastos de personal</i>	406.719,46
<i>CAPITULO II Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	412.762,37
<i>CAPITULO III Gastos financieros</i>	3.000,00
<i>CAPITULO IV Transferencias corrientes</i>	63.302,78
<i>CAPITULO V Fondo de contingencia</i>	1.000,00
<i>CAPITULO VI Inversiones reales</i>	185.000,00
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>1.071.784,61 €</u>

ESTADO DE INGRESOS

<i>CAPITULO I Impuestos directos</i>	380.964,00
<i>CAPITULO II Impuestos indirectos</i>	11.000,00
<i>CAPITULO III Tasas y otros ingresos</i>	147.650,00
<i>CAPITULO IV Transferencias corrientes</i>	286.471,61
<i>CAPITULO V Ingresos patrimoniales</i>	95.699,00
<i>CAPITULO VII Transferencias de capital</i>	150.000,00
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>1.071.784,61 €</u>

Dadas las correspondientes explicaciones se somete a votación el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, adoptando el Pleno Municipal, con cinco votos a favor (grupo popular y Don Ramón Hernanz Hernanz) y dos abstenciones (Don José Manuel Jiménez Serna y Don Marcos Porrás Rodríguez), el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lozoya (Madrid) para el ejercicio económico de 2023, el cual contiene el estado de gastos e ingresos y demás documentación complementaria establecida en el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobación del Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (PAMINUN). *Por el Sr Secretario se dio cuenta que una vez ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid el Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (PAMINUN) del término municipal de Lozoya, que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Dadas*



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

las correspondientes explicaciones los señores asistentes por unanimidad acuerdan: Primero; aprobar el Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (PAMINUN) del término municipal de Lozoya. Segundo; remitir copia certificada del presente acuerdo a la Subdirección General de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Declaración institucional relativa al plan de medidas antifraude, prevención, detección y corrección del fraude y aprobación, en su caso, del plan antifraude. *Se dio lectura a la mencionada declaración institucional del tenor literal siguiente: “La Entidad Local Ayuntamiento de Lozoya ejercerá funciones de Entidad Ejecutora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En ese sentido, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su órgano de gobierno asumen y comparten este compromiso.

El personal de la Entidad Ayuntamiento de Lozoya en su condición de empleados públicos, asumen el compromiso de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones asumidas como Entidad Ejecutora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizarla implementación de medidas correctoras.

La Entidad Ayuntamiento de Lozoya pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

contra el Fraude. Todos los informes se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, la Entidad Ayuntamiento de Lozoya ha establecido un sistema de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”

La declaración institucional es aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación se dio cuenta a los reunidos del contenido del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Lozoya a aprobar en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Dadas las correspondientes explicaciones el Plan quedó aprobado por unanimidad de los asistentes, de lo que se dará cuenta a los Organismos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.

En Lozoya a 22 de mayo de 2023.

VºB

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE